

S149 - Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia

Posición Institucional sobre los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Específica de Desempeño 2012 – 2013

Con fundamento en los numerales 5 al 17 del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora* derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2011 y en seguimiento a los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño –EDD- 2012-2013 realizada por la Universidad Nacional Autónoma de México, al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, y una vez revisados los hallazgos, recomendaciones u observaciones del evaluador, a fin de valorar la factibilidad de constituirse y registrarse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se emite la Posición Institucional siguiente:

En cuanto a que el Programa valore la pertinencia de estimar la Población Objetivo utilizando como aproximación la población que presenta al menos una carencia de acuerdo con la estimación de pobreza, a fin de dimensionar la problemática y los recursos necesarios para su atención en la mejora de la planeación estratégica; no se considera pertinente en el sentido del sesgo que supondría al Programa, ya que siendo un programa abierto que *per se* no define a la población objetivo como en situación de pobreza, sería reducir el campo de acción del mismo de acuerdo a su objetivo general.

El apartado sobre coordinar esfuerzos con la SEDESOL para mejorar la información disponible sobre la infancia y adolescencia en el marco de la nueva atribución de esta dependencia, e incluso establecer sinergias en la atención de la problemática, no se considera viable de constituirse como Aspecto Susceptible de Mejora ya que esta nueva atribución de la Secretaría, en materia de niñas, niños y adolescentes está planteada en función del Programa de Estancias Infantiles.

Sobre la recomendación de valorar la operación homogénea de las temáticas en todas las entidades federativas y con ello avanzar en la construcción de un mecanismo sistemático de protección social, se comenta que dicha recomendación es confusa, sin embargo, se puede exponer que la operación homogénea de las temáticas depende en gran parte de las instancias ejecutoras del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

Finalmente se considera que la recomendación sobre solicitar mayor información a los Sistemas Estatales DIF sobre las características de la problemática a nivel local y la población atendida, para que el Sistema Nacional DIF pueda enriquecer los diagnósticos y establecer acciones transversales derivadas de análisis estratégicos, se considera viable debido a que los resultados de la identificación de problemáticas específicas que atañen a cada entidad federativa benefician a las instancias ejecutoras al enfocarse a determinar sus problemáticas particulares, por tal motivo, la justificación de la asignación de recursos se enfocaría a las necesidades específicas justificadas por las instancias. De esta manera se podrían definir acciones con mayor impacto y mejor focalizadas para atender eficientemente problemáticas específicas.